

der que tirando una línea recta dentro de los límites propuestos por el Gobierno, se cortase un valle, en cuyo caso, la mitad de los terrenos habrían quedado comprendidos en la lei i la otra mitad no. Era, pues, necesario establecer que todo el valle estaria comprendido, a fin de evitar embarazos i abusos.

Votado el inciso primero del artículo con la modificación propuesta por el señor Vial, quedó aprobado por 10 votos contra 1.

En discusion el 2.º inciso, fué unánimemente aprobado con la modificación propuesta.

El señor **Presidente**.—En discusion el art. 3.º del mismo artículo, con la modificación propuesta por el señor Vial.

El señor **Vial**.—La diferencia que por la modificación que he tenido el honor de proponer, se introduce al artículo, viene de que no es posible dar los mismos derechos al que pacífica i voluntariamente se somete a nuestra autoridad, que al que se manifiesta rebelde, tenaz i que solo llega a someterse despues de habernos hecho la guerra por todos los medios que ha podido.

En cuanto a dividir en dos partes el inciso, ha sido para aclarar el sentido de la palabra *estos*, que parece que se refiere a los terrenos de los indios, i no a aquellos de que trata la lei; por eso ha sido necesario establecer un inciso separado, refiriéndose a los terrenos de que habla el proyecto.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposicion, se darán por aprobados los dos incisos que acaban de leerse.

Así lo fueron.

Puesto en discusion el art. 2.º del proyecto, fué igual i unánimemente aprobado.

“Art. 2.º El protector de indíjenas representará los intereses fiscales en todo aquel territorio, litigando como pobre en defensa de los indios, i en caso de implicancia los indíjenas serán representados por el secretario de la Intendencia de Arauco, quien gozará de una gratificación de doscientos pesos anuales en remuneracion de este trabajo.”

El señor **Presidente**.—En discusion el art. 3.º, que como consta de varios incisos, se les considerará separadamente.

“Art. 3.º Se conceden al Presidente de la República por el término de cinco años las siguientes autorizaciones.

“1.ª Para que pueda transijir o someter a compromiso las causas pendientes o que se iniciare entre el fisco i los particulares sobre posesion o propiedad de terrenos situados en el territorio indijena.

“2.ª Para ceder en favor de los particulares que quieran establecer por su cuenta colonias en el mismo territorio hasta ciento cincuenta hectáreas por cada familia inmigrante de Europa o de los Estados Unidos de Norte América, previas las condiciones que tuviere a bien establecer en las respectivas contratas.

“3.ª Para que, por medio de resoluciones jenerales, pueda interponer en los remates autorizados por la lei de 24 de diciembre de 1866, las condiciones siguientes: 1.ª pago al contado de la tercera parte del precio de la subhasta; 2.ª reduccion del plazo fijado en la citada lei; i 3.ª garantías para el fiel cumplimiento del contrato de compra.

“En los remates de una sola hijuela se guardarán los plazos fijados por la lei.”

El primer inciso fué aprobado, sin debate.

En discusion el 2.º

El señor **Vargas Fontecilla** (Ministro del Interior) A primera vista podria juzgarse extraño que se

S. O. DE .S

le diese al Presidente de la República la autorizacioⁿ que señala este inciso; pero hai circunstancias especiales que lo hacen necesario.

Su objeto principal tiende a dar impulso a la inmigracion del territorio indijena; pues sucede que hai inmigrantes que están léjos de conformarse con la porcion de terrenos que al Presidente de la República se ha autorizado para conceder. Esos terrenos no pasan de 25 cuadras, que vienen a ser como unas 37 o 38 hectareas, con las cuales muchos colonos no se conforman.

Yo llamaria la atencion del Senado hácia la circunstancia de que no es lo mas conveniente traer colonos absolutamente destituidos de todo recurso, sino personas que cuenten con algun posible, i éstos no se conformarian con tan mezquina propiedad.

Se ha presentado al Gobierno propuestas para introducir a Chile colonos que no tienen capital alguno pero estos pedian mayor cantidad de terreno que la que les concedia el Presidente de la República. El Gobierno en este caso se encontró con las manos atadas; no podia comprometerse en concesiones para las que no estaba facultado por el Congreso.

Pues bien, considerado esto, i con el objeto de satisfacer los pedidos, las exigencias de los colonos o de los empresarios que se proponen traerlos con algun capital, es que se ha consignado esa autorizacion en el proyecto.

Se concede, pues, hasta 150 hectáreas a cada familia de colonos; lo cual es necesario para que el Presidente de la República pueda celebrar contratos sobre el particular.

Doi, señor, estas esplicaciones para desvanecer la extrañeza que pudiera causar este inciso.

Fué aprobado el inciso. Lo fué tambien el 3.º i último del artículo.

El señor **Presidente**.—Se pasará este proyecto a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion del acta.

El señor Secretario dió lectura a un informe de la Comision de Policía sobre la cuenta de gastos de Secretaría, que comprende desde el 1.º de junio de 1867, hasta a el 31 de mayo de 1868.—Fué aprobado.

Acto continuo se trató de la solicitud del súbdito alemán don Juan Flasche, siendo esta aceptada.

Se levantó la sesion.

SESION 21.ª ORDINARIA EN 14 DE AGOSTO DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para acordar una subvencion que no esceda de 5,000 pesos anuales a la sociedad o individuo que establezca un vapor para el servicio de la provincia de Chiloé.—Constitúyese la Sala en sesion secreta.—Apruébase un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados en favor de Fermin Montaner sobre abono de tiempo de servicios.—Id. id., sobre pension vitalicia a favor de don Basilio Venegas, doña Avelina Echanes de Orella i doña Emilia Pinto de Carrera.—Acuerda el Senado no insistir en su primer decision sobre el proyecto que otorga una pension de gracia a la familia del finado don Carlos Flasche.—Id. id. en la id. sobre un proyecto relativo a la señora doña Athenais Lira de Barra.—Se admite i pasa a comision dos solicitudes, sobre pension de gracia una, de doña Josefa Sains de la Peña, i la otra sobre abono de tiempo de servicios, para jubilar del Guarda-Almacenes de Maestranza don José García.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Lira, Maturana, Ovalle, Pérez

don Santiago, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se pasó a tratar en jeneral i particular el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados, autorizando al Presidente de la República para conceder una subvencion a la sociedad o individuo que establezca un vapor para el servicio de la provincia de Chiloé i fué aprobado por unanimidad. Dice así:

“ARTÍCULO ÚNICO.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que conceda a la sociedad o individuo que establezca un vapor para el servicio de la Provincia de Chiloé, i que estienda su carrera entre los puertos de Castro, Ancud i Melipullí una subvencion que no exceda de cinco mil pesos anuales i que dure hasta cinco años.”

La Cámara pasó a ocuparse de solicitudes particulares.

A SEGUNDA HORA.

Considerados los proyectos acordados por la Cámara de Diputados, concediendo a Fermin Montaner el tiempo de servicios que le falte para jubilar con su sueldo íntegro; a don Basilio Venegas una pension vitalicia de treinta pesos mensuales; a doña Avelina Echanes de Orella otra pension de catorce pesos mensuales independientes de la de montepío que goza i a doña Emilia Pinto de Carrera el aumento hasta cien pesos mensuales de la pension que disfruta, fueron aprobados el primero por ocho votos contra cuatro, el segundo por siete contra cinco, el tercero por diez contra dos i el último por siete contra cinco. El tenor de estos proyectos es el que sigue.

“ARTÍCULO ÚNICO.—Concédese por gracia al portero de la Cámara de Diputados Fermin Montaner el tiempo de servicios que le falte para jubilarse con su sueldo íntegro.”

“ARTÍCULO ÚNICO.—Concédese por gracia, al ciudadano don Basilio Venegas una pension vitalicia de treinta pesos mensuales.”

“ARTÍCULO ÚNICO.—Se concede por gracia a doña Avelina Echanes, viuda del Capitan de fragata, don Manuel Hipólito Orella, una pension vitalicia de catorce pesos mensuales que gozará independientemente de la de montepío.”

“ARTÍCULO ÚNICO.—Auméntase por gracia la pension que disfruta doña Emilia Pinto de Carrera a la cantidad de cien pesos mensuales, la que gozará con sus hijas solteras conforme a las reglas del montepío militar.”

Dióse segunda lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que participa haber negado su aprobacion a las modificaciones hechas por el Senado el proyecto que concede un pension a la familia de don Carlos Flasch i la Sala tuvo a bien no insistir en su primer acuerdo por seis votos contra seis. El proyecto es del tenor siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.—Concédese por gracia a doña Enriqueta Muller de Flasch i a sus hijas una pension vitalicia de treinta pesos mensuales de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.”

Consideróse igualmente el oficio de la misma Cámara en que avisa que ha negado su aprobacion al proyecto de lei acordado por ésta a favor de doña Athenais Lira de Barra, i la Sala no insistió en su primer acuerdo por siete votos contra cinco.

Finalmente, se dió segunda lectura a las solicitudes de doña Josefa Sainz de la Peña sobre pension de gracia i del guarda-almacenes de Maestranza don José García sobre abono de servicios para los efectos

de la jubilacion, admitida por la Cámara, pasaron en informe a la Comision de Guerra.

Se levantó la sesion, quedando en tabla el proyecto relativo a la construccion de un ramal de ferrocarril desde San Felipe hasta la línea central i demas asuntos pendientes.

SESION 22.^a ORDINARIA EN 19 DE AGOSTO DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Acuérdase el despacho de dos cartas de naturaleza.—En discusion el informe de la Comision examinadora de la cuenta de inversion correspondiente al año próximo anterior.—Apruébase la parte relativa al Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores.—Se discute el relativo al Ministerio de Justicia Culto e Instruccion Pública con una indicacion hecha por la misma Comision.—El señor Ministro del Ramo acepta en todas sus partes ese informe.—El señor Covarrúbias se opone a la indicacion de la Comision.—Se vota el informe i es aprobado en todas sus partes.—Se aprueba el mismo informe en lo relativo al Ministerio de Guerra i Marina, salvándose dos pequeños errores de número en la forma que el señor Ministro de Hacienda propone.—Se aprueba el relativo al Ministerio de Hacienda i se formula el correspondiente proyecto de lei aprobatorio de la cuenta jeneral de inversion.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Covarrúbias, Errázuriz non Federico, Errázuriz don Fernando; Lira, Marin, Pérez don Santiago, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se da cuenta:

De dos notas S. E. el Presidente de la República, acompañando los antecedentes relativos a las cartas de naturaleza que solicitan don Jhoan Freidrich, natural de Alemania, avecindado en Valparaiso i don Juan Burro irlandez, residente en Carelmapu.

Se las dejó para segunda lectura.

De dos oficios de la Cámara de Diputados; anuncia en uno que ha aprobado en los mismos términos que el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para aumentar en mil quinientos hombres el número de fuerzas del ejército permanente i para invertir hasta 500,000 pesos en las obras militares que se emprendan en la frontera i en el territorio araucano; i en el otro, que ha acordado un proyecto de lei por el que se faculta al Presidente de la República para subvencionar por el término de cinco años, con una suma que no exceda de 6,000 pesos anuales a la empresa que establezca la navegacion a vapor en el Bio-bio.

El proyecto a que se refiere el primer oficio se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República i el segundo quedó para segunda lectura.

I de una solicitud de doña Eujenia Robineau de Carvalho, pidiendo al Congreso habilitacion por sí i sus hijos para gozar del montepío militar no obstante de haber contraido matrimonio sin licencia del Gobierno su esposo el teniente de marina don Vicente Carvalho.

Se la reservó para segunda lectura.

El señor Secretario espuso que los extranjeros, de cuya solicitud sobre carta de naturaleza acaba de darse cuenta, están en posesion de los requisitos de derecho, i el Senado acordó, en su consecuencia, el despacho de las respectivas cartas.

Leído el informe de la Comision mista encargada del exámen de la cuenta de inversion relativa al año de 1867; se puso en discusion el que se refiere al Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores que opina